

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Marco Antonio Jaramillo Ramírez
Causante: Clara Rosa Ramírez Viuda de Jaramillo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles Valle del Cauca, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).-

INTERLOCUTORIO CIVIL No.012

(Oficiar Registraduría Municipal)

Radicación: 2019-00017-00

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO:

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente por resolver solicitud radicada por el curador ad-litem Dr. Camilo García Londoño, acerca del reconocimiento como herederos de la causante CLARA ROSA RAMÍREZ VDA DE JARAMILLO de los señores GILBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ y HÉCTOR FABIO ÁLVAREZ RAMÍREZ; de igual forma solicita "...se libre orden al Registrador del Estado Civil del Dovia para que expida el registro de AMPARO ÁLVAREZ RAMÍREZ nacida el 28 de febrero de 1955..."

Por otro lado, se observa que la partidora designada Dra. Blanca Nubia Córdoba Chamorro allega la correspondiente partición dentro del término otorgado para ello.

En razón de lo antes expuesto, antes de emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de reconocimiento de herederos, al igual que el correspondiente traslado del trabajo de partición a los interesados; primeramente se deberá oficiar al Registrador del Estado Civil de El Dovia Valle, para que se sirva expedir el registro civil de nacimiento de la señora AMPARO ÁLVAREZ RAMÍREZ, con el fin de acreditar el parentesco de aquella con la causante CLARA ROSA RAMÍREZ VDA JARAMILLO; agotado este trámite, se procederá a resolver sobre lo dicho.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle del Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- **OFICIAR** al Registrador del Estado Civil de El Dovia, Valle, para que se sirva expedir el registro civil de nacimiento de la señora AMPARO ÁLVAREZ RAMÍREZ nacida el 28 de febrero de 1955, con el fin de acreditar el parentesco de aquella con la causante CLARA ROSA RAMÍREZ VDA JARAMILLO. Por secretaría envíese la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Recibido lo anterior, continúese con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

